

ESCRITURA PÚBLICA DE:



**AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
AL ESTATUTO SOCIAL**

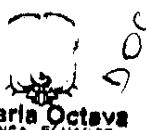
NÚMERO: 2013-1-01-08-P00975

CUANTIA: INDETERMINADA

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **trece de febrero del dos mil trece**, ante mí, Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca, debidamente encargada mediante oficio Número **FJA guion DPA guión dos mil trece guion cero cinco cero dos**, de fecha **siete de febrero de dos mil trece**, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA**, en su calidad de **Gerente y Representante Legal de INDIANEGOCIOS S.A.** conforme al documento habilitante que se adjunta; quien para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan su cédula de identidad número: **010220482-3**, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Cuenca;

quién manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ampliación del objeto social y reforma al estatuto social de la compañía INDIANEGOCIOS S.A. de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERO.**- **COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de INDIANEGOCIOS S.A., conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- La compañía INDIANEGOCIOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público **SEXTO** del Cantón Cuenca el catorce de febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número ciento trece, el veinte y siete de febrero del dos mil ocho, repertorio mil cuatrocientos cuarenta y seis. **TERCERA.- AMPLICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía señor **JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA**, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de enero del dos mil trece y dando cumplimiento a la misma, DECLARA: A) ampliado el objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse



también al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bicicletas, motocicletas, motonetas, motos de tres ruedas, cuadrones, vehículos motorizados, piezas, partes y repuestos para los mismos, e implementos de vestimenta y seguridad, además podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de radios, equipos de sonido, parlantes, electrodomésticos, equipos de computación, equipos de oficina, muebles y enseres de hogar. **B)** Reformado el artículo SEGUNDO del Estatuto de la compañía el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social a) La importación, exportación, comercialización, consignación de todo tipo de vehículos en general permitidos por la ley, sean nuevo o usados, b) la importación, exportación, comercialización, consignación de productos y mercaderías automotrices en general, permitidos por la ley, sean nuevas o usadas, c) La importación, exportación, comercialización, consignación de repuestos automotrices, así como sus piezas y partes d) La alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, servicio postventa, enllantaje y toda actividad relacionada con un Centro de Servicio para vehículos de toda especie, e) importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de su repuestos y accesorios, f) el ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bicicletas, motocicletas, motonetas, motos de tres ruedas,

cuadrones, vehículos motorizados, piezas, partes y repuestos para los mismos, e implementos de vestimenta y seguridad, además podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de radios, equipos de sonido, parlantes, electrodomésticos, equipos de computación, equipos de oficina, muebles y enseres de hogar. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones.” **CUARTA.- CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y realizaron una inversión nacional. **SEXTA.-** Se adjunta certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo.

ATENTAMENTE: Doctor Boris Barrera Crespo Abogado matricula número dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Cuenca, 9 de febrero del 2011.

Señor.
JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA
Ciudad.

De mis consideraciones.

Me es grato poner en su conocimiento que de conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía INDIANEGOCIOS S.A., reunida en la ciudad de Cuenca, el dia 8 de febrero del 2011, se decidió elegirle a Usted por unanimidad como GERENTE de la compañía, por un periodo de Dos Años. Al Gerente le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el catorce de febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 113 el veinte y siete de febrero del dos mil ocho, repositorio 1.446.

Al felicitarlo por tal designación, formula votos por el éxito en las funciones a Usted recomendadas.

Atentamente,

MARCOS MALO ACOSTA.
PRESIDENTE.

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 9 de febrero del 2011.

JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA.
C.I. 01022018-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 207 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 15 FEB 2011

Altoea
Registrador Mercantil

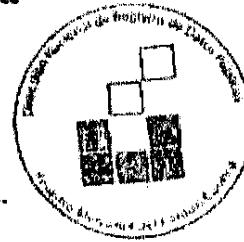
TIFFICO: Que la presente fotocopia, es fiel copia del original, que reposa en los
archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo - Cuenca, cuatro de
octubre e dos mil once.- LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON

CUENCA

de: **Registro Mercantil Cuenca**

0001279

Dra. Verónica Vázquez L.



ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
INDIANEGOCIOS S.A.

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de enero del 2013, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Circunvalación Norte y Julio Tenorio de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía INDIANEGOCIOS S.A., señores JAVIER EDUARDO MALO TORRES por sus propios derechos, y la compañía LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A. representada por el señor JUAN FERNANDO ANDRADE BORRERO en su calidad de representante legal, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y en esta virtud, amparados en lo que establece el Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas, preside la misma el Presidente de la compañía MARCOS MALO ACOSTA, actuando como secretario el señor Gerente de la compañía JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA, con la finalidad de tratar el siguiente orden.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum. Se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta de Accionistas de INDIANEGOCIOS S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto. Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con que se amplíe el objeto social, para que la compañía pueda dedicarse también al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bicicletas, motocicletas, motonetas, motos de tres ruedas, cuadrones, vehículos motorizados, piezas, partes y repuestos para los mismos, e implementos de vestimenta y seguridad, además podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de radios, equipos de sonido, parlantes, electrodomésticos, equipos de computación, equipos de oficina, muebles y enseres de hogar.

En tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de socios por unanimidad resuelve: Uno: Autorizar la ampliación del objeto social de la compañía a fin de que pueda dedicarse a lo anteriormente establecido. Dos.- Reformar el artículo SEGUNDO del Estatuto de la compañía el mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social a) La importación, exportación, comercialización, consignación de todo tipo de vehículos en general permitidos por la ley, sean nuevo o usados, b) la importación, exportación,

comercialización, consignación de productos y mercaderías automotrices en general, permitidos por la ley, sean nuevas o usadas, c) La importación, exportación, comercialización, consignación de repuestos automotrices, así como sus piezas y partes d) La alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, servicio postventa, enllantaje y toda actividad relacionada con un Centro de Servicio para vehículos de toda especie, e) importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de sus repuestos y accesorios, f) el ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de bicicletas, motocicletas, motonetas, motos de tres ruedas, cuadrones, vehículos motorizados, piezas, partes y repuestos para los mismos, e implementos de vestimenta y seguridad, además podrá dedicarse al ensamblaje, armado, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de radios, equipos de sonido, parlantes, electrodomésticos, equipos de computación, equipos de oficina, muebles y enseres de hogar. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones."

Se autoriza al señor JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta.

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de socios, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acta por los socios y el secretario que certifiquen.

Termina la Junta a las doce horas.

JAVIER EDUARDO MALO TORRES

LOGÍSTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A.
JUAN FERNANDO ANDRADE BORRERO

JOSE ARTURO CAMACHO VINTIMILLA.
Gerente / Secretario de la Junta

05
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

MARCOS MALO ACOSTA
Presidente



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

21/01/2013

Señor: CAMACHO VINTIMILLA JOSE ARTURO

Representante Legal de la Empresa: INDIANEGOCIOS S.A.

RUC: 0190348474001

Dirección CIRCUNVALACION NORTE S-N JULIO TENORIO LAZO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR INDIANEGOCIOS S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

PERIODOS	DEBE	NUMERO DE EMPLEADOS	TIENDE	PLANILLAS DE PAGO	PERIODOS					
0001	36	Sin deuda	0	0	0	0	0	0	0	0

SEGURO	TRAYONISOGA	CEPILLA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	INDIANEGOCIOS	0102204823	CAMACHO VINTIMILLA JOSE ARTURO	AZUAY

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-01-31

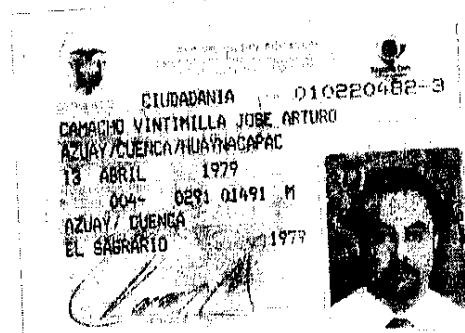
Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DPTO AFILIACION Y CONTROL PATRONAL

Cesar Perez y
CENTRO DE ATENCION
UNIVERSAL AL CLIENTE
IESS
Firma del Funcionario
0100059360
PEREZ TAMAY CESAR ALVINO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DPTO AFILIACION Y CONTROL PATRONAL

Cesar Perez
CENTRO DE ATENCION
UNIVERSAL AL CLIENTE
IESS
Firma del Director Provincial



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
 EN 2 EJES ES IGUAL AL ORIGINAL
 QUE SE PRESENTA PARA SU EVIDENCIA,
 FECHADA 06/07/2013
 CUENCA, A DE DEL 2013

Dra. Dora Orellana B.
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA
 SUPLENTE

Notaria Octava
 Cuenca



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Leída que les fue la presente escritura pública al otorgante, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria: **DOY FE.**

002204823

Dra. Dora Ofellana B.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON CUENCA
SUPLENTE

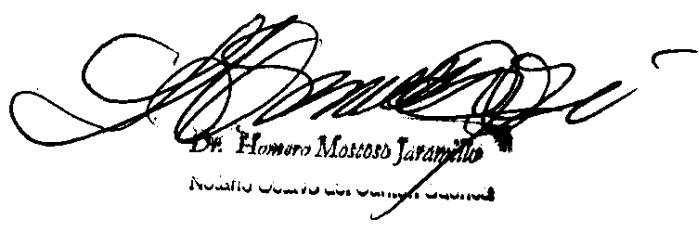


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION .

Dra. Dora Ofellana B.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON CUENCA
SUPLENTE

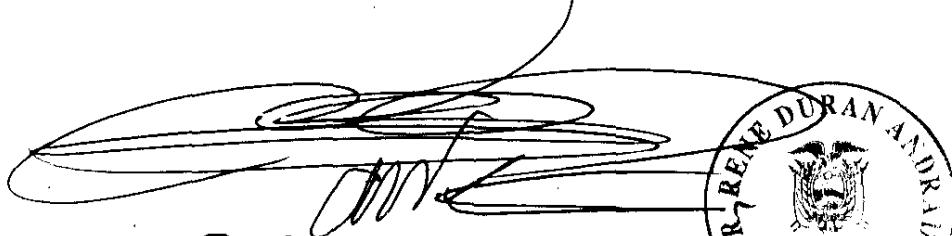


DOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Febrero del 2013, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañia INDIANEGOCIOS S.A. sobre la Aprobación constante en la Resolución número SC.DIC.C.13.0161 de fecha 22 de Febrero del 2013, dictada por el Intendente de Compañias de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo.

Dr. Homero Mazzoni Jaramillo
Notario Octavo del Distrito Capital

DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado su aprobación mediante Resolución número **SC.DIC.C.13.0161** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha 22 de febrero de 2013.
Cuenca, 05 de marzo de 2013.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO
CUENCA



DR. RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1593

09

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

1740
14/03/2013
173
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102204823	CAMACHO VINTIMILLA JOSE ARTURO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

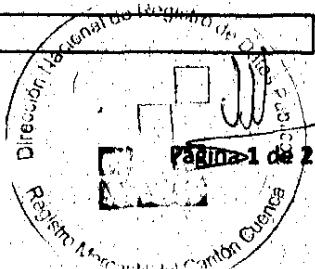
AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
13/02/2013
NOTARIA OCTAVA
CUENCA
RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0161
SANTIAGO JARAMILLO MALO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
0
INDIANEGOCIOS S.A.
CUENCA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



Nº 010123

Registro Mercantil de Cuenca

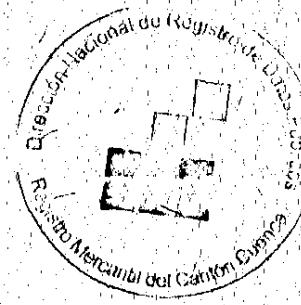
09

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

J. Andrade J. Lopez
MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 010124

MPV 1000.00